

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso indicándole que el traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció el día 14 de junio de 2023. Dígnese ordenar.

El Bagre, junio 26 de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE**

Junio Veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2021-00085-00-
SUSTANCIACION NRO.296-2023
Demandante: RAMON JOSE
POSADA PEREZ
Demandado: PEDRO ZAPATA
AGUDELO

Por no haber sido objetadas la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante del cuaderno principal del proceso ejecutivo singular 2021-00085-00 como la de Las Costas y Agencias en Derecho se les da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

